

0000001

ESCRITURA DE REFORMA DEL OBJETO
SOCIAL

QUE OTORGA: NARVCOMERTRANS CIA
LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

Escritura No. 4016



En la ciudad de Ibarra, día
miércoles quince de
septiembre del dos mil diez,
ante mí, Doctor Jorge Aníbal
Erazo Ferigra, Notario
Tercero del Cantón Ibarra,
comparece el señor JUAN
CARLOS NARVAEZ
CHICA, Casado; portador de
su cédula de
ciudadanía, mayor de edad,
vecino de ésta ciudad, hábil
para contratar y obligarse; a
quien de conocerle doy fe;
dice que en la calidad que
luego se indicará, eleva a
escritura pública la minuta

que me presentan, la misma que copiada literalmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente que contiene la **Reforma del Objeto Social de "NARVCOMERTRANS CIA. LTDA."**, que en el futuro se registrará por las siguientes cláusulas. **PRIMERA: Compareciente.**- A la celebración de la presente Escritura, comparece el señor Juan Carlos Narváez Chica, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de "NARVCOMERTRANS CIA. LTDA.", conforme lo justifica con la copia del nombramiento que se acompaña. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad de Ibarra provincia de Imbabura, legalmente capaz, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta Escritura por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil diez, según consta del acta que en copia certificada se

agrega. El compareciente declara su voluntad de otorgar la presente Escritura de Reforma del Objeto Social de NARVCOMERTRANS CIA. LTDA., y la correspondiente reforma de los Estatutos de la Compañía, de acuerdo al presente instrumento.- **S E G U N D A:**

Antecedentes.- a) La Compañía NARVCOMERTRANS CIA. LTDA., se constituyó con domicilio en la ciudad y cantón Ibarra, con el plazo de duración de cincuenta años, mediante Escritura Pública celebrada el veintinueve de diciembre del dos mil nueve, ante el Doctor Jorge Erazo Ferigra Notario Tercero del Cantón Ibarra, aprobada por la Superintendencia de Compañías con Resolución número SC.IJ.DJC.Q.10.000296, de fecha veintiséis de enero del dos mil diez, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ibarra el veintitrés de febrero del dos mil diez en los libros de Constitución de Compañías, bajo el número de repertorio quinientos seis. b) Mediante resolución No. 003-RE-010-2010-CNTTTSV, la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, resuelve, que previamente a la obtención del permiso de operación para la prestación del servicio de transporte terrestre de carga pesada, se reformen los Estatutos de la Compañía, en cuanto se refiere al Objeto Social, contenido en el Artículo tres del Estatuto de Constitución, para el efecto, la misma Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, ha propuesto el texto definitivo del nuevo objeto social, con el cual la compañía deberá en el futuro contratar, por cuanto guarda armonía con las disposiciones legales vigentes en materia de Tránsito. La resolución a la que se hace referencia se adjunta a la presente Escritura Pública como documento habilitante; c) La Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el día treinta y uno de agosto del dos mil diez, resolvió Reformar el Objeto Social de NARVCOMERTRANS CIA. LTDA., y la consecuente reforma al Estatuto de Constitución, conforme consta del acta que se agrega como habilitante.- **T E R C E R A: Declaración de Voluntad de Reformar la Compañía.-** Con todos los antecedentes expuestos, el otorgante en calidad de Gerente General y Representante Legal de NARVCOMERTRANS CIA. LTDA., en cumplimiento a lo resuelto por la Junta Extraordinaria de Socios y la resolución emitida por la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, referidas en

la cláusula que antecede, DECLARA, Reformar el Objeto Social de NARVCOMERTRANS CIA. LTDA., conforme ha las cláusulas que en el estatuto se reforman y se establecen a continuación: **REFORMA DE ESTATUTOS DE**

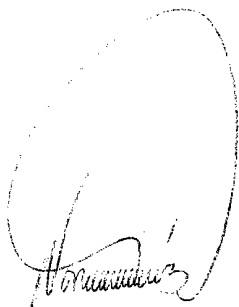
NARVCOMERTRANS CIA. LTDA.- ARTÍCULO TRES.- Objeto Social.- La Compañía NARVCOMERTRANS CIA. LTDA., tendrá como Objeto Social: Realizar el transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en estas. Podrá además importar repuestos para uso exclusivo de sus unidades de transporte de la compañía. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar toda clase de actos, contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley y relacionados con el objeto social.- **C U A R**

T A.- Ratificación: El compareciente ratifica en todas y cada una de sus partes la presente Escritura Pública de Reforma del Objeto Social de NARVCOMERTRANS CIA. LTDA., por convenir a los intereses de sus socios; y, por estar enmarcado dentro de la Ley.-

Q U I N T A.- Marginación: Del presente Instrumento Público, el señor Notario y Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Ibarra, deberán tomar debida nota al margen de la matriz e inscripción correspondientes y se sentará razón en las copias que se confieran de la presente Escritura Pública a fin de que surtan los efectos legales del caso.- Se incorpora como documento habilitante, el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios en la cual consta el consentimiento unánime de los socios para la Reforma del Objeto Social.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez del presente instrumento. (HASTA AQUÍ LA MINUTA). LUIS FERNANDO HARO H.- ABOGADO.- MAT.10-2008-30 F.A.C.J.I.- Hasta aquí la minuta que el compareciente se ratifican en todo.- **P R O S I G U I E N D O.-** En el otorgamiento de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; se agregan a esta matriz los documentos habilitantes; Y leído este instrumentos íntegramente por mí el



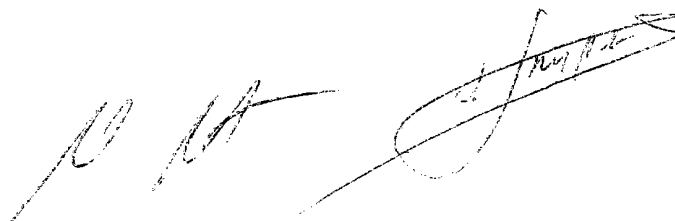
Notario al compareciente, aquel se afirma y se ratifica una vez más en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de ato.- De todo lo cual doy fe.-



JUAN CARLOS NARVAEZ CHICA

C.C. 100183013-0

GERENTE GENERAL



NARVCOMERTRANS CIA. LTDA.

Ibarra, 24 de febrero del 2010

Señor:
Juan Carlos Narváez Chica
Presente.-



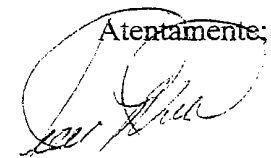
De mi consideración:

Por medio del presente me permito informar a usted que en la sesión de la Junta General de Accionistas de la Compañía NARVCOMERTRANS CIA. LTDA. Del día miércoles 24 de febrero del año 2010 SE RESOLVIO NOMBRAR A USTED GERENTE GENERAL de la Compañía NARVCOMERTRANS CIA. LTDA., por el lapso de 2 años a partir del presente mes y año.

La COMPAÑÍA NARVCOMERTRANS CIA. LTDA, se constituyó por escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Ibarra, Doctor Jorge Aníbal Erazo Ferigra, el 29 de diciembre del 2009, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.000296 del 26 de enero del 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra el 23 de febrero del 2010 bajo la partida No. 60 del Libro del Registro Mercantil, misma que se anotó en el Libro Repertorio con el número 506,8:28:23

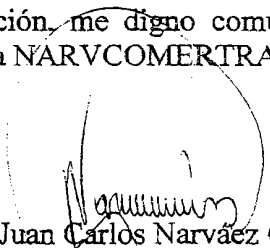
Por la favorable atención que se digne a dar la presente me suscribo de usted.

Atentamente;


PABLO FRANCISCO NARVÁEZ CHICA
PRESIDENTE

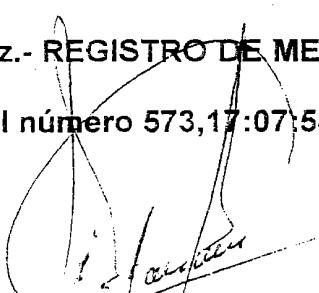


Una vez recibida ésta nominación, me digno comunicar mi aceptación al cargo de Gerente General de la Compañía NARVCOMERTRANS CIA. LTDA.


Sr. Juan Carlos Narváez Chica.
C.C. 100183013-0 - ECUATORIANO
Dir. El Ejido de Caranqui, calle Hernán González de Zaa S/N - Ibarra

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

... Z O N: En esta fecha y bajo la partida Nro. 70 del Libro Registro Mercantil del Cantón, queda inscrito el precedente NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA NARVCOMERTRANS CIA. LTDA.- Ibarra, dos de Marzo del dos mil diez.- REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 573,17:07:58


DR. CARLOS E. FLORES V.
REGISTRADOR ENCARGADO

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA



-RAZON- La Copia Xerox que
antecede es igual al original que
me fue presentado.
CERTIFICO

Ibarra, a _____

0000004

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"NARVCOMERTRANS CIA. LTDA."



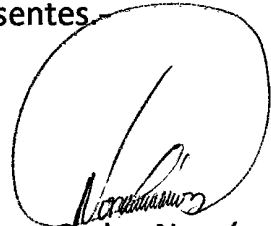
En la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil diez, a las 15h00, reunidos los cuatro socios fundadores de "NARVCOMERTRANS CIA. LTDA." en las oficinas de la misma, particular ubicado en la Calle Hernán González de Zaa, sector El Ejido de Caranqui, cantón Ibarra, provincia de Imbabura; los socios por unanimidad deciden instalarse en Junta General Universal de Socios, procediendo para el efecto a la elaboración del orden del día el mismo que queda estructurado de la siguiente manera: 1.- *Instalación de la Junta*; 2.- *Nombramiento de un secretario Ad-hoc que de fe de todo lo actuado*; 3.- *Reformar el Objeto Social de la Compañía*; 4.- *Cierre de la Junta*. Así pues, siendo las quince horas con veinte minutos, los cuatro socios fundadores señores: PABLO FRANCISCO NARVÁEZ CHICA, JUAN CARLOS NARVÁEZ CHICA, STALIN XAVIER NARVÁEZ CHICA; y, MARIA ELENA CHICA CARCHI, declaran en forma unánime y conjunta instalada la Junta General Universal, pues los cuatro representan al ciento por ciento del capital social de la Compañía, en consecuencia, por cumplido el primer punto del orden del día; como segundo punto, y por unanimidad nombran Secretario Ad-hoc al socio señor STALIN XAVIER NARVÁEZ CHICA, quien se encargará de tomar nota de todos los puntos aquí tratados y de dar fe de los mismos. A continuación los socios proceden a tratar el tercer punto del orden del día, al efecto toma la palabra el socio PABLO FRANCISCO NARVÁEZ CHICA en su calidad de Presidente de la Compañía, quien manifiesta que es de interés de los socios el reformar el objeto social de la compañía, con la finalidad de guardar armonía con las disposiciones legales referentes a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en ésta materia, puesto que con fecha veintiséis de agosto de dos mil diez, la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 003-RE-010-2010-CNTTTSV, emite informe favorable para que se reformen los Estatutos de la Compañía, concretamente lo contenido en el Artículo tres del Estatuto de Constitución, pues la necesidad y el giro de los negocios de la Compañía va a requerir que se realice la comercialización de todo tipo de

productos, mediante la prestación de servicios de transporte terrestre de carga pesada dentro del entorno nacional; en tal sentido el señor Presidente de la Compañía pone a consideración de todos sus coasociados el nuevo texto del Artículo tres del Estatuto de Constitución, que se refiere al Objeto Social de la Compañía aprobado por la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, al efecto el nuevo objeto social propuesto, textualmente dice:..."**Artículo 3°.- Objeto Social:** Realizar el transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en estas. Podrá además importar repuestos para uso exclusivo de sus unidades de transporte de la compañía. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar toda clase de actos, contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley y relacionados con el objeto social"... Toma ahora la palabra el socio JUAN CARLOS NARVÁEZ CHICA en su calidad de Gerente General de la Compañía, y apoya el nuevo contenido textual del objeto social a ser reformado, así como también todo lo manifestado por su coasociado y recuerda también que la posibilidad de reforma contempla el artículo treinta y tres de la Ley de Compañías, para que a su vez guarde relación con el tenor del artículo setenta y nueve de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Luego de la debida deliberación del punto tres del orden del día, por unanimidad del capital social presente, la Junta General de Socios **RESUELVE:** Aprobar el nuevo texto del Artículo tres del Estatuto de Constitución y autorizar se reforme el mismo en cuanto al Objeto Social de la Compañía, para que luego de realizado el trámite correspondiente en la Superintendencia de Compañías, la compañía en el futuro contrate en base al nuevo objeto social. Evacuados así todos los puntos del orden del día, siendo las dieciocho horas, los socios en forma conjunta clausuran la sesión, no sin antes autorizar al Gerente General, se encargue de los trámites necesarios para la celebración de la Escritura Pública de Reforma del Objeto Social de la Compañía y su correspondiente aprobación. Establecen un receso de quince minutos para que el señor secretario proceda a la transcripción del acta respectiva en el Libro de Actas de la Compañía. Terminado el receso se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente. Para

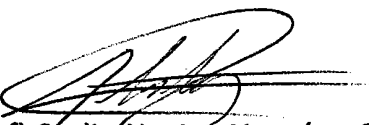
constancia suscriben el acta todos los socios presentes.



f) Pablo Francisco Narváez Chica
PRESIDENTE
C.C. 100268554-1



f) Juan Carlos Narváez Chica
GERENTE GENERAL
C.C. 100183013-0

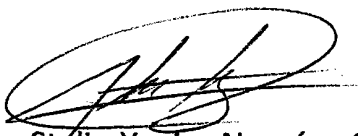


f) Stalin Xavier Narváez Chica
SOCIO
C.C. 100251504-5



f) María Elena Chica Carchi
SOCIA
C.C.170277999-0

De todo lo tratado y actuado doy fe en mi calidad de Secretario Ad-hoc, de la Junta General Universal de Socios de la Compañía "NARVCOMERTRANS CIA. LTDA." llevada a efecto el día 31 de agosto de 2010 entre las 15h00 y las 18h00; e investido de esta calidad certifico que la presente es fiel transcripción del Acta que consta a la foja 1 del Libro de Actas de la Compañía "NARVCOMERTRANS CIA. LTDA.", al cual me remito. En las oficinas de la Compañía, siendo las 18h20 del día de hoy martes 31 de agosto de 2010. Firmo.



Sr. Stalin Xavier Narváez Chica
SECRETARIO AD-HOC



**RESOLUCIÓN No. 003-RE-010-2010-CNTTTTSV
REFORMA DE ESTATUTOS**

**COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CONSIDERANDO:

Que, con ingreso No.82685 de 25 de mayo de 2010, los representantes de la Compañía de servicios **"NARVCOMERTRANS CIA. LTDA"**, con domicilio en el cantón Ibarra, provincia de Imbabura, solicitan la Reforma del Estatuto en lo que al cambio de objeto social se refiere.

Que, la Compañía de Servicios **"NARVCOMERTRANS CIA. LTDA"**, con domicilio en el cantón Ibarra, provincia de Imbabura, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.000296, emitida el 26 de enero de 2010, por la Superintendencia de Compañías.

Que, la Junta General Extraordinaria de la Compañía de servicios **"NARVCOMERTRANS CIA. LTDA"**, con domicilio en el cantón Ibarra, provincia de Imbabura, mediante acta de 06 de junio de 2010, aprueba la Reforma al objeto social de la compañía.

Que el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatutos sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo del CNTTT, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, son única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 067-DAJ-RE-010-2010-CNTTTTSV de 12 de agosto de 2010, recomienda se realice la reforma de estatutos solicitada por la Compañía de servicios **"NARVCOMERTRANS CIA. LTDA"**.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe FAVORABLE para que la Compañía de servicios **"NARVCOMERTRANS CIA. LTDA"**, con domicilio en el cantón Ibarra, provincia de Imbabura, REFORME SUS ESTATUTOS de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS

OBJETO SOCIAL: (ARTÍCULO 3º)

Situación Actual:

Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial
Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 525 955 / 525 916
Quito-Ecuador
www.cnttttsv.gov.ec

RESOLUCIÓN No. 003-RE-010-2010-CNTTTTSV



"La compañía NARVCOMERTRANS CIA. LTDA., tendrá por objeto social el siguiente: Importar, exportar, comercializar y distribuir todo tipo de artículos y productos de primera necesidad y no predecibles; todo tipo de productos de consumo y de uso; - Importar, exportar, comercializar y distribuir todo tipo de productos y objetos tecnológicos; y, - Para el cumplimiento de su objeto, la compañía NARVCOMERTRANS CIA. LTDA., podrá solicitar préstamos internos o externos así como celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley"

OBJETO SOCIAL.- SITUACIÓN PROPUESTA: (ARTÍCULO 3º)

"La compañía NARVCOMERTRANS CIA. LTDA. se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su Objeto Social.

En consecuencia, el ARTÍCULO 3º de los Estatutos, debe sustituirse por el siguiente texto:

REDACCIÓN FINAL: (OBJETO SOCIAL):

"Realizar el transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta; Podrá además importar repuestos para uso exclusivo de sus unidades de transporte de la compañía. Para cumplir con su objeto podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley y relacionados con el objeto social"

INCORPORÉNSE, ADEMÁS, LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE TRÁNSITO:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte terrestre de carga pesada, serán autorizados por la Comisión Nacional de Transporte Tránsito y Seguridad Vial y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Comisión Nacional de Transporte Tránsito y Seguridad Vial

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, tránsito y Seguridad Vial.
3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la Reforma de Estatutos de la Compañía de servicios **"NARVCOMERTRANS CIA. LTDA"**.

Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Juan Leon Mora N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 525 955 / 525 918
Quito-Ecuador
www.cntttsv.gov.ec

RESOLUCIÓN No. 003-RE-010-2010-CNTTTSV

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 26 días del mes de agosto de 2010.



RICARDO ANTON KHAIRALLA
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:


Abg. Gilberto Pino Herrera
SECRETARIO GENERAL

Pcv.

Compañía de servicios "**NARVCOMERTRANS CIA. LTDA**"

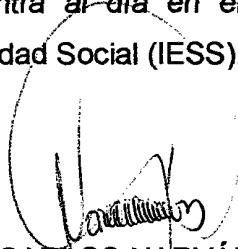
Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Juan Leon Mera N26-38 y Santa Maria
Teléfonos: (593)(2) 525 956 / 525 916
Quito-Ecuador
www.cnttttsv.gov.ec

RESOLUCIÓN No. 003-RE-010-2010-CNTTTTSV

0000027

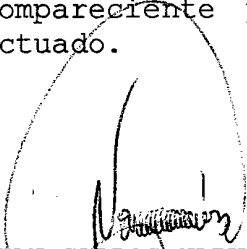
Para los fines legales consiguientes: Yo, JUAN CARLOS NARVÁEZ CHICA, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de "NARVCOMERTRANS CIA. LTDA." conforme justifico con la copia de nombramiento que acompaño, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía No. 100183013-0, domiciliado en la ciudad y cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, en pleno conocimiento de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio, así como de la obligación que tengo que decir la verdad con claridad y exactitud, **BAJO JURAMENTO DECLARO:** 1.- Que "NARVCOMERTRANS CIA. LTDA.", legalmente representada por el compareciente en calidad de Gerente General y Representante Legal, no tiene ni mantiene suscrito contratos de ninguna naturaleza con entidad alguna perteneciente al Estado, ni con el sector Público. 2.- Que "NARVCOMERTRANS CIA. LTDA.", legalmente representada por el compareciente en calidad de Gerente General y Representante Legal, se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones con el Instituto de Seguridad Social (IESS), conforme al Art. 48 de la Ley de Seguridad Social.


JUAN CARLOS NARVÁEZ CHICA,
C.C. No. 100183013-0



En la ciudad de Otavalo, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diez, a las diez horas con cincuenta minutos; ante mí Doctor Fausto Edmundo Navarrete Andrade, Notario Segundo del Cantón Otavalo, comparece el señor JUAN CARLOS NARVAEZ CHICA, en su calidad de Gerente General y Representante legal de "NARVCOMERTRANS CIA. LTDA." conforme así lo justifica con la copia de nombramiento que se agrega como habilitante, ecuatoriano, mayor de edad, portador de la cédula de Ciudadanía No. 100183013-0, de estado civil casado, con el objeto de reconocer su respectiva firma y rúbrica constante al pie del documento que antecede; al efecto, juramentado que fue en legal y debida forma, previas las explicaciones de las penas del perjurio, de la gravedad del juramento y advertida de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud dice: la firma y rúbrica que consta en el documento anterior, son mías y las reconozco como tales, puesto que las uso en todos los actos y contratos

tanto públicos como privados.- Con lo que se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia el compareciente junto con el señor Notario que DA FE de lo actuado.



JUAN CARLOS NARVÁEZ CHICA
C.C. No.100183013-0



Dr. Fausto E. Navarrete Andrade
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN OTAVALO

0000008

NARVCOMERTRANS CIA. LTDA.

Ibarra, 24 de febrero del 2010

Señor:
Juan Carlos Narváez Chica
Presente.-



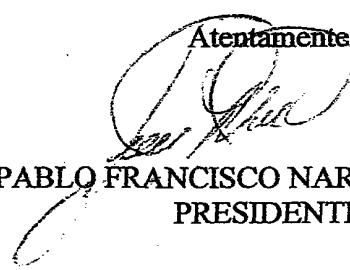
De mi consideración:

Por medio del presente me permito informar a usted que en la sesión de la Junta General de Accionistas de la Compañía NARVCOMERTRANS CIA. LTDA. Del día miércoles 24 de febrero del año 2010 SE RESOLVIO NOMBRAR A USTED GERENTE GENERAL de la Compañía NARVCOMERTRANS CIA. LTDA., por el lapso de 2 años a partir del presente mes y año.

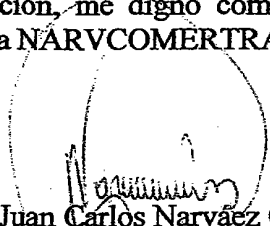
La COMPAÑÍA NARVCOMERTRANS CIA. LTDA, se constituyó por escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Ibarra, Doctor Jorge Aníbal Erazo Ferigra, el 29 de diciembre del 2009, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante la Resolución No. SC.II.DJC.Q.10.000296 del 26 de enero del 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra el 23 de febrero del 2010 bajo la partida No. 60 del Libro del Registro Mercantil, misma que se anotó en el Libro Repertorio con el número 506,8:28:23

Por la favorable atención que se digne a dar la presente me suscribo de usted.

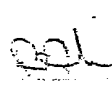
Atentamente:


PABLO FRANCISCO NARVÁEZ CHICA
PRESIDENTE

Una vez recibida ésta nominación, me digno comunicar mi aceptación al cargo de Gerente General de la Compañía NARVCOMERTRANS CIA. LTDA.

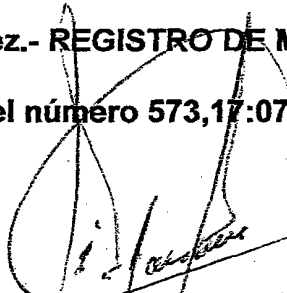

Sr. Juan Carlos Narváez Chica.
C.C. 100183013-0 - ECUATORIANO

Dir. El Ejido de Caranqui, calle Hernán González de Zaa S/N – Ibarra



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

... Z O N: En esta fecha y bajo la partida Nro. 70 del Libro Registro Mercantil del Cantón, queda inscrito el precedente NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA NARVCOMERTRANS CIA. LTDA.- Ibarra, dos de Marzo del dos mil diez.- **REGISTRO DE MERCANTIL**, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 573,17:07:58


DR. CARLOS E. FLORES V.
REGISTRADOR ENCARGADO

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA



0000000

CIUDADANIA 100183013-0
 NARVAEZ CHICA JUAN CARLOS
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 28 JULIO 1971
 015- 0172 11570 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1971



ECUATORIANA***** V3343V1242
 CASADO NUBE PATRICIA CALLE MEJIA
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 JORGE OSWALDO NARVAEZ
 MARIA ELENA CHICA
 IBARRA 18/06/2010
 18/06/2022

2859564

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 CNE

216-0020 1001830130
 NÚMERO CEDULA
 NARVAEZ CHICA JUAN CARLOS

AZUAY
 PROVINCIA
 TOTORACOGCHA
 PARROQUIA

CURINCA
 CANTÓN
 ZONA

[Signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, la misma que la sello y firmo en Ibarra, a quince de Septiembre del dos mil diez.-

[Signature]

Dr. Jorge Erazo Ferigra
 NOTARIO TERCERO DEL CANTON IBARRA



RA-

ZON: En esta fecha se toma nota al margen de la matriz correspondiente de la Resolución número SC.IJ.DJC.Q.10.004798, dictada por la Superintendencia de Compañías, que aprueba la Reforma de Estatutos de NARYCOMERTRANS CIA LTDA, en Ibarra, a diecinueve de Noviembre del dos mil diez.-

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA

Razón de inscripción

R A Z O N: En esta fecha y bajo la partida Nro. 418 del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente escritura y la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.004798 de la Superintendencia de Compañías de Quito de fecha cinco de Noviembre del dos mil diez; Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 3ro de dicha Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina; Ibarra, veinticuatro de Noviembre del dos mil diez. Se anotó en el Libro Repertorio con el número 2833, 17:14.06

DR. CARLOS E. FLORES V.
REGISTRADOR ENCARGADO

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA

